CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley Nº 11.723-108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 2019

26.018



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES Ministro de Gobierno Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO Ministro de la Producción y Desarrollo Económico Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos Sr. ARMANDO SÁNCHEZ Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS

Presidente Excma. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura CPN. JUAN FLORES Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABELDEL BONO Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar www.sanjuan.gov.ar



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1143 09-08-19

ARTÍCULO 1°.- Declárense de interés provincial las "Quintas Jornadas Nacionales y Cuartas Internacionales de Investigación en Organización y Desarrollo Económico", que se realizarán en nuestra provincia los días 29 y 30 de Agosto de 2019.

DECRETO N° 1147 - MIySP- 12-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se designan a partir de la fecha de la presente norma legal, en las categorías y agrupamientos de la planta permanente de la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los agentes; que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO Nº 1148 -MIySP- 12-08-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la "Adenda al Convenio Específico" y sus Anexos del I al V, celebrada a los 23 días del mes de Abril de 2019, suscripta entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ y la Provincia de San Juan representada en este acto por el señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, que como Anexo forma parte de la presente norma legal. ARTÍCULO 2°.- Se faculta al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar toda otra norma legal que corresponda, para que, a través de sus áreas correspondientes, se ejecute lo establecido en la Adenda al Convenio Específico ratificada por el artículo precedente, como así también controlar el avance de las obras y la presentación de las rendiciones de las cuentas ante el organismo que correspondiese.

ARTÍCULO 3°.- Se remita a la Cámara de Diputados para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 150°, Inc. 2 y 189°, Inc. 9 de la Constitución Provincial.

DECRETO Nº 1149 -G- 12-08-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 736.036.91).

DECRETO Nº 1150 -MSP- 12-08-19

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 12 al 16 de Marzo del año 2019, por haber asistido al "American Academy of Orthopaedic Surgeons 2019 Annual Meeting", realizado en la Ciudad de LAS VEGAS - NEVADA, ESTADOS UNIDOS, el Dr. Francisco José MORALES, DNI N° 28.856.022, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX- 24hs. con adicional a 36hs. - Titularizado del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1155 -MG- 13-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Sociedad de Chacareros Temporarios de San Juan" hoy "Sociedad de Chacareros Temporarios de San Juan Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO Nº 1156 -MHF- 13-08-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese, en todas sus partes, la Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, dictada Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 05/06/19 Acta N° 22 Punto 05, la que en copia debidamente certificada forma parte del presente Decreto.



DECRETO N° 1157 -ME- 14-08-19 ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO con 67/100 (\$ 4.635,67.-), a favor de la Sra. Daniela Paola SARMIENTO, D.N.I. N° 26.791.017, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora con carácter Reemplazante, en dos (02) horas cátedra, del espacio curricular: Química, en 3° año 4ª división -turno tarde- y en cuatro (04) horas cátedra, del espacio curricular: Física, en 4° año 3ª división -turno mañana-, del Colegio "Dr. Manuel Alvar López", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre los días del 06 al 30 de Noviembre de 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO Nº 1159 -MG- 14-08-19 ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Unión Vecinal Talacasto", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1163 -MG- 16-08-19 ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Vecinos Unidos", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1164 -MG- 16-08-19 ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Centro de Estudios Políticos Encuentro Latinoamericano Asociación Civil", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica. DECRETO N° 1165 -ME- 16-08-19

ARTÍCULO 1°.-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Veintisiete Mil Trescientos Setenta con 17/100 (\$ 27.370,17), a favor del Sr. Fernando Gabriel Cueva DNI N° 30.694.903, en concepto de pago por los servicios prestado como Maestro de Especialidades: Educación Física de la Escuela Presidente Mitre, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período desde el 14 de Abril del año 2018 al 22 de Mayo del año 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO Nº 1166 -MG- 16-08-19 ARTÍCULO 1°.-Transfiérase al Cabo Lucas Mauro Aguilera Martínez, D.N.I. N° 24.533.875, del Cuerpo Técnico Escalafón Bombero al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO Nº 1167 -MG- 16-08-19 ARTÍCULO 1º.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Taller Comunitario Inmaculada Concepción de María", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1169 -ME- 16-08-19
ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 68/100 (\$ 246.335,68.-), a favor de la Sra. María Rosa Mallea, D.N.I. N° 20.279.888, en concepto de pago de diferencia de haberes, por haberse desempeñado en cargo de Dirección, del establecimiento "Presbítero Mariano Iannelli" (Ex CENS N° 178), dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, desde el 01 de Marzo de 2017 al 26 de



Noviembre de 2017 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

DECRETO Nº 1170 -SEAyDS- 16-08-19 ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Sr. Rector de la Universidad, Dr. Oscar Nasisi y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Rodolfo Bloch, de fecha 30 de Mayo de 2019 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

DECRETO Nº 1171 -MG- 16-08-19 ARTÍCULO 1º.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación Civil Club Dos Acequias San Martín", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1172 -MG- 16-08-19 ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Unión Industrial de San Juan" hoy "Unión Industrial de San Juan-Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO Nº 1173 -MG- 16-08-19 ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "Club Social y Deportivo Vilo" hoy "Club Social y Deportivo Vilo Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1174 -MG- 16-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Trabajando Juntos", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1175 -ME- 16-08-19

ARTÍCULO 1°.-Se Reconoce un gasto por la suma de PESOS: TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 13.638,97.-), a favor del Sr. Juan Segundo AGUILERA, D.N.I. N° 07.639.346, en concepto de pago por los servicios prestados como Agente Categoría 13 del Agrupamiento Servicios Generales de Planta Permanente del Ministerio de Educación, habiendo cumplido funciones en la Escuela "Ricardo Guiraldes", dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el 02 y el 16 de Noviembre de 2015, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1176 -MG- 16-08-19

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1888-G de fecha 30 de Diciembre de 2011, en lo relacionado al apellido de la Agente Cuerpo Seguridad Escalafón General, Dña. Eliana Ayelen Figueroa, DNI N° 35.318.412, en el orden de mérito N° 235, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente, el que queda redactado de la siguiente manera: 235 Bustos Figueroa Eliana Ayelen, DNI N° 35.318.412.



DECRETO N° 1180 -MG- 20-08-19 ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Oficial Sub-Adjutor del Escalafón Penitenciario Personal Superior, a los alumnos varios, egresados en la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo.-

DECRETO N° 1181 -MG- 20-08-19 ARTÍCULO 1°.- Se sustituye del Decreto N° 0780-MG-2019, el Artículo 3°, por el siguiente:

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión y retroactivos, a cargo exclusivo de la ANSES, en la persona de la Sra. Claudia Beatriz Arroyo y sus hijos Gustavo Fabricio Chavez Arroyo, Ludmila Antonella Chavez Arroyo, Tisiana Martina Chavez Arroyo y Ana Paula Chavez Elgueta, por partes iguales , a partir del 10 de Noviembre de 2014 y hasta la inclusión definitiva del beneficio en el sistema de carga de dicha repartición nacional, de acuerdo con la liquidación oportunamente efectuada.

DECRETO Nº 1201 -MSP- 22-08-19

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma total de pesos: tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$3.454,00), en concepto de pago pasajes aéreos por haber participado de la jornada de Capacitación en Taller Teórico y Práctico de preparación de Semen para Inseminación Intrauterina, organizado por el Programa Nacional de Reproducción Medicamente Asistida, Ministerio de Salud de la Nación el día 24 de Mayo del año 2018 en la ciudad de Buenos Aires a favor del Bioq. Diego Hernán MORENO, D.N.I N° 24.234.283, cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q,- Grado IX-24hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el día 16 de Octubre de 2019 a las 11:00 hs., EN LAS INSTALACIONES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CENTENARIO Nº 754 -E- DPTO. CHIM-BAS, PARALAOBRA: DEPÓSITO DE UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICOS-COLECTIVO, PE-TICIONADA POR LA EMPRESA, TRANSPORTE ALBARDÓN SRL. A FIN DE OBTENER LA DE-CLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE Nº 1300-2806-2017, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLA-CIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L-ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de



la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector II, de lunes a viernes en horario de 8.00 hs. a 12.30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será:

1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de Desarrollo Sustentable -Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 68.173 Octubre 10/15. \$ 1.300.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

-El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, que en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, proceda/n a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley Nº 196-A.-

-Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5º Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por que no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1º apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley Nº 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley Nº 135-A- del Digesto Jurídico Provincial.-

| TITULAR | M.I. N° | VIVIENDA | BARRIO | EXPTE. N° |
|---------------|------------------|-----------|-------------------|-----------------|
| EDGAR RICARDO | 23.545.125 | CASA 11 – | ASOC. MUTUAL | 501-001755-1998 |
| OZAN SEGOVIA | | MZNA. "K" | CIRCULO POLICIAL | |
| y OTRA | | | – DPTO. CHIMBAS | |
| NANCY ADRIANA | 20.566.654 | CASA 5 – | COLÓN – | 501-006004-2007 |
| CASTILLO | | MZNA. "A" | DPTO. SANTA LUCÍA | |
| GONZALEZ | | | | |

-QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Director Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 16.632 Octubre 10-11. \$ 550.-



DECISIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DEL AGUA

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

DECISIÓN Nº 0849

San Juan, 16 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 570.723/19 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Obras informa la Habilitación al Servicio Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposiciones Nº 217, 218, 219, 228, 229 y 239-GOB-19, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones Nº 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Departamento Jurídico.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1º: Ratificase la Disposición emanada de Gerencia de Obras correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

| NRO. DISPOSIC | FECHA DISPOSIC. | OBRA | FECHA HABILITAC |
|------------------|--------------------|--|--------------------|
| 217 | 08-08-19 | Ampliación Red Colectora Consorcio Médanos Negros - Departamento Santa Lucía. | 01-09-2019 |
| 218 | 08-08-19 | Ampliación Red Colectora Barrio Capital Conjunto 1 – Departamento Capital. | 01-09-2019 |
| 219 | 08-08/19 | Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Capital Conjunto 1 – Departamento Capital. | 01-09-2019 |
| 228 | 15-08-19 | Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Calle Nuche Entre Avda. Paula Albarracín de Sarmiento y Calle Antequeda - Departamento Capital. | 01-09-2019 |
| 229 | 15-08-19 | Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Privado Bº San Ignacio – Departamento Rivadavia. | 01-09-2019 |
| 239 | 28-08-19 | Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo | 01-10-2019 |

ARTICULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuniquese v archívese.

Dra. Myriam Sánchez Zanett

etaria Administrativa rias Sociedad del Estado San Juan Ing. Juan Carres Caparros
Obras Santa de Estado



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DEL AGUA

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

DECISIÓN Nº 0876

San Juan, 24 de Septiembre de 2019

VISTO:

La Decisión Nº 0631 de fecha 18 de Julio de 2019, (Estado de Emergencia Sanitaria en el Departamento Caucete), del Registro de la Sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los problemas ocasionados por el colapso cloacal viéndose afectados algunos Vecinos del Barrio Industrial – Departamento Caucete y a fin de dar cumplimiento con la exención del pago del Servicio de Cloaca, según el compromiso público asumido por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan, quien sugiere exceptuar del pago, en los periodos del Mes de Septiembre a Diciembre de 2019, en que estimativamente llevaría solucionar parcialmente el inconveniente.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Departamento Jurídico.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1º: Exceptúese del pago de los Servicio de Cloaca, a los inmuebles comprendidos en informe detallado a continuación, de los vecinos del Barrio Industrial - Departamento Caucete, periodos del Mes de Septiembre a Diciembre 2019 inclusive, en que estimativamente llevaría solucionar parcialmente el inconveniente de regularización del servicio cloacal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEUDA USUARIOS BARRIO INDUSTRIAL - DEPARTAMENTO CAUCETE

| Dist | Cta. | Sub | DV | Usuario/Razon Social | Nom.Catastral | Jud. | Calle | N° S |
|------|------|-----|----|---------------------------------|-----------------|------|-------------------|---------|
| 24 | 2784 | 0 | 0 | TORRES GILBERTO ALBERTINO | 134847020000000 | 3 | AR INDUSTRIAL M.B | 26 |
| 24 | 2785 | 0 | 9 | PEREYRA TEODORO | 134847019000000 | J | PROYECTADA MAN B | 27 |
| 24 | 2786 | 0 | 8 | ESCUDERO OSCAR CARMELO | 134848018000000 | J | PROYECTADA MAN B | 28 |
| 24 | 2787 | 0 | 7 | RUARTE HUGO MARIO | 134848017000000 | N | PROYECTADA MAN B | 29 |
| 24 | 2788 | 0 | 6 | MERCADO CARLOS | 134848016000000 | J | PROYECTADA MAN B | 30 |
| 24 | 2789 | 0 | 5 | GUZMAN ARMANDO | 134849516500000 | J | L ALEM MAN B | 1 |
| 24 | 2790 | 0 | 2 | MOLINA ADOLFO | 134832022000000 | N | A INDUSTRIAL 16 A | 0 |
| 24 | 2791 | 0 | 1 | BALMACEDA DELIA MARGARITA | 134832021000000 | N | B°INDUSTRIAL M/A | 15000 |
| 24 | 2792 | 0 | 0 | YANZON DAGOBERTO LISANDRO | 134832020000000 | 2 | M:"A"-C.14 | 0 |
| 24 | 2793 | 0 | 9 | CORTEZ JUAN R | 134832019000000 | J | A INDUSTRIAL 13 A | 0 |
| 24 | 2795 | 0 | 7 | IBAÑEZ FRANCISCO | 134833017000000 | N | M:"A"-C.11 | 0 |
| 24 | 2796 | 0 | 6 | GONZALEZ ERIBERTO LUIS | 134833016000000 | N | AREA INDUSTRIAL A | 10 |
| 24 | 2797 | 0 | 5 | GAMBA FRANCISCO LORENZO | 134833015000000 | N | M:"A"-C.09 | 0 |
| 24 | 2798 | 0 | 4 | PASTRAN TOMAS | 134834014000000 | J | A INDUSTRIAL 8 A | 0 |
| 24 | 2799 | 0 | 3 | TALLER ELIZABHET | 134834013000000 | J | AR INDUSTRIAL M.A | 0 |



| | | | | | | | | - |
|----|------|---|---|--|-----------------|-----|--------------------------|----------|
| 24 | 2800 | 0 | 0 | YACANTO JUAN JAVIER | 134839013000000 | J | A INDUSTRIAL M/ B | 26 |
| 24 | 2801 | 0 | 9 | BASTIAS SANTOS RAUL | 134839014000000 | J | M:"A"-C.25 | 0 |
| 24 | 2802 | 0 | 8 | GONZALEZ GENARO | 134838015000000 | N | PROYECTADA MAN A | 24 |
| 24 | 2803 | 0 | 7 | NARVAEZ JUAN | 134838016000000 | N | PROYECTADA MAN A | 23 |
| 24 | 2804 | 0 | 6 | GOMEZ PEDRO | 134837017000000 | N | PROYECTADA MAN A | 22 |
| 24 | 2805 | 0 | 5 | ORTIZ FRANCISCO ARNALDO | 134837018000000 | J | B°INDUSTRIAL M/B | 21 |
| 24 | 2806 | 0 | 4 | QUIROGA BLANCA T | 134836019000000 | N | B°INDUSTRIAL M/B | 111000 |
| 24 | 2807 | 0 | 3 | DIAZ ISABEL | 134836020000000 | N | A.INDUSTRIAL MN.B | 20 19 |
| 24 | 2808 | 0 | 2 | ROMERO MARCOS VENTURA | 134836021000000 | N | PROYECTADA MAN B | 18 |
| 24 | 2809 | 0 | 1 | FERREYRA MIGUEL ANGEL | 134836022000000 | J | AR.INDUSTRIAL M.B | 0 |
| 24 | 2810 | 0 | 8 | ROSALES IRMA AIDA | 134840022000000 | J | PROYECTADA MAN A | 23 |
| 24 | 2811 | 0 | 7 | CHAVERO SANTIAGO | 134840023000000 | J | PROYECTADA MAN A | 24 |
| 24 | 2812 | 0 | 6 | OZAN RAMON FROILAN | 134839021000000 | N | PROYECTADA MAN A | 22 |
| 24 | 2813 | 0 | 5 | OZAN CESAR FROILAN | 134840220200000 | J | A.INDUSTRUAL M/A | 21 |
| 24 | 2814 | 0 | 4 | PONCE RICARDO | 134840019000000 | J | AR.INDUSTRIAL M.A | 0 |
| 24 | 2815 | 0 | 3 | ROJO CLEMENTE | 134841019000000 | J | PROYECTADA MAN A | 19 |
| 24 | 2816 | 0 | 2 | ALBORNO OLGA ESTER | 134841018000000 | J | AR.INDUSTRIAL M.A | 0 |
| 24 | 2817 | 0 | 1 | CACERES JOSE | 134840017000000 | J | AR.INDUSTRIAL M.A | 0 |
| 24 | 2818 | 0 | 0 | TORRES LUIS | 134841017000000 | J | AR.INDUSTRIAL M.A | 0 |
| 24 | 2819 | 0 | 9 | VILLAFAÑE SIMON S. | 134841516200000 | J | PROYECTADA MAN A | 15 |
| 24 | 2820 | 0 | 6 | GORDILLO ERNESTO | 134844017000000 | J | PROYECTADA MAN A | 14 |
| 24 | 2821 | 0 | 5 | GARRO SANTOS FELICIANO | 134843017000000 | N | M:"A"-C.13 | 0 |
| 24 | 2822 | 0 | 4 | ORTEGA JUAN | 134843018000000 | J | PROYECTADA MAN A | 12 |
| 24 | 2823 | 0 | 3 | VALDEZ ANASTACIO | 134845018000000 | J | PROYECTADA MAN A | 11 |
| 24 | 2824 | 0 | 2 | ALLENDE BARBARITA TORRES RAMONA | 134828019000000 | J | AR INDUSTRIAL M.B | 0 |
| 24 | 2825 | 0 | 0 | FAUSTINA | 134845517100000 | J | AR.INDUSTRIAL M.A | 0 |
| 24 | 2827 | 0 | 9 | PEREYRA DIOGENES | 134846016000000 | J | PROY. MNA A C-8 | 0 |
| 24 | 2828 | 0 | 8 | FLORES RAFAEL JUAN MALDONADO FRANCISCO | 134845016000000 | J | L ALEM MAN A | 7 |
| 24 | 2829 | 0 | 7 | SANCHEZ MARTIN | 134844015000000 | J | L ALEM MAN A | 6 |
| 24 | 2830 | 0 | 4 | ZARATE DOMINGO | 134843517500000 | 1 3 | AR.INDUSTRIAL M.A | 5 |
| 24 | 2831 | 0 | 3 | DIAZ CARLOS | 134843116500000 | J | L ALEM MAN A | 3 |
| 24 | 2832 | 0 | 2 | QUIROGA ISABEL VIRGINIA | 134842515500000 | J | L ALEM MAN A | 2 |
| 24 | 2833 | 0 | 1 | PERALTA ROBERTO | 134841015000000 | 1 | L ALEM MAN A | 1 |
| 24 | 2835 | 0 | 9 | URBANO DOMINGO | 134845320400000 | J | PROYECTADA MAN D | 30 |
| 24 | 2836 | 0 | 8 | ESTRELLA DAVID E | 134844220600000 | J | AREA INDUST MZ D | 31 |
| 24 | 2837 | 0 | 7 | GUEVARA PAULA | 134843520500000 | J | PROYECTADA MAN D | 32 |
| 24 | 2838 | 0 | 6 | BECERRA JUAN ANTONIO | 134842520500000 | N | AREA INDUST MZ D | 33 |
| 24 | 2839 | 0 | 5 | JACOME JORGE | 134842220200000 | J | PROYECTADA MAN D | 34 |
| 24 | 2840 | 0 | 2 | OZAN BERNARDO | 134842023000000 | J | PROYECTADA MAN D | 25 |
| 24 | 2841 | 0 | 1 | ILLANES ABEL ERNESTO | 134842024000000 | N | AR, INDUSTRIAL M.D | 0 |
| 24 | 2842 | 0 | 0 | OLIVERA CARLOS | 134843023000000 | J | PROYECTADA MAN D | 27 |
| 24 | 2843 | 0 | 9 | FUNES HORACIO | 134844023000000 | J | PROYECTADA MAN D | 28 |
| 24 | 2844 | 0 | 8 | TORRES MIGUEL ANTONIO | 134845023000000 | N | AREA INDUST MZ D | 29 |
| 24 | 2845 | 0 | 6 | ELIZONDO CARMEN ESTER | 134846023000000 | J | PROYECTADA MAN B | 22 |
| 24 | 1 | 0 | - | VARGAS FRANCISCO | 134847023000000 | J | PROYECTADA MAN B | 21 |
| 24 | 2847 | 0 | 5 | ANDRADA JUANA SOFIA | 134846022000000 | J | M:"B"-C.23 M:"B"-C.24 | 0 |
| 24 | 2849 | 0 | 3 | LUCERO EUGENIO | 134847220500000 | .1 | PROYECTADA MAN B | 25 |
| 24 | 3538 | 0 | 7 | ROSSI FRANCISCO | 134851017000000 | N | L ALEM MAN B | 3 |
| 24 | 3539 | 0 | 6 | CHAVERO CRISTINO | 134852016000000 | N | L ALEM MAN B | 4 |
| 24 | 3540 | 0 | 3 | FLORES ANTONIO | 134852017000000 | J | L ALEM MAN B | 5 |
| 24 | 3541 | 0 | 2 | SANDOVAL MARGARITA | 134853017000000 | J | L ALEM MAN B | 6 |
| 24 | 3542 | 0 | 1 | FLORES RAMON RODOLFO | 134854018000000 | J | L ALEM MAN B | 7 |
| 24 | 3543 | 0 | 0 | SORIA LEOPOLDO | 134853020000000 | J | PROYECTADA MAN B | 8 |
| 24 | 3544 | 0 | 9 | CASERES DELIA OLGA | 134852520100000 | J | AR.INDUSTRIAL M.B | 0 |
| 24 | 3545 | 0 | 8 | TOLEDO JUAN | 134852020000000 | J | PROYECTADA MAN B | 10 |
| 24 | 3546 | 0 | 7 | ALVAREZ NICOLAS | 134851019000000 | J | PROYECTADA MAN B | 11 |
| 24 | 3547 | 0 | 6 | PELAYTAY JOSE | 134850019000000 | J | PROYECTADA MAN B | 12 |
| 24 | 3548 | 0 | 5 | CUELLO ORLANDO CESAR | 134850018000000 | J | PROYECTADA MAN B | 13 |
| 24 | 3549 | 0 | 4 | PACHECO JOSE | 134849019000000 | J | PROYECTADA MAN B | 14 |
| 24 | 3550 | 0 | 0 | ALGAÑARAZ JORGE | 134849020000000 | J | AR.INDUSTRIAL M.B | 0 |
| 24 | 3551 | 0 | 9 | TEJADA MARIA | 134849021000000 | J | PROYECTADA MAN B | 16 |
| 24 | 3552 | 0 | 8 | OROPEL RUPERTO | 134849022000000 | J | AR.INDUSTRIAL M.B | 0 |
| 24 | 3553 | 0 | 7 | GAUNA SERGIO | 134849023000000 | J | PROYECTADA MAN B | 18 |
| 24 | 3554 | 0 | 6 | DOMINGUEZ RUBEN | 134848024000000 | J | PROYECTADA MAN B | 20 |



| 24 | 3555 | 0 | 5 | RETA JUAN B | 134849024000000 | J | PROYECTADA MAN B | 19 |
|----|------|---|---|---------------------------------------|-----------------|-----|---|----|
| 24 | 3556 | 0 | 4 | MARTINAZO FRANCISCA | 134850025000000 | J | M:"C"-C.18 | 0 |
| 24 | 3557 | 0 | 3 | MORAN HECTOR DIONISIO | 134851020000000 | J | PROYECTADA MAN C | 17 |
| 24 | 3558 | 0 | 2 | REINOSO CLEMENCIA GRISELD | 134851025000000 | J | PROYECTADA C | 16 |
| 24 | 3559 | 0 | 1 | REINOSO DE AGÜERO AGUEDA | 134852025000000 | | M:"C"-C.15 | |
| 24 | 3560 | 0 | 8 | REINOSO RAMON | 134853025000000 | j | | 0 |
| 24 | 3561 | 0 | 7 | MAYA MARTA | 134853026000000 | J | PROYECTADA C | 14 |
| 24 | 3562 | 0 | 6 | QUINTERO EMILIA | 134854025000000 | N | PROYECTADA MAN C M:"C"-C.12 | 13 |
| 24 | 3563 | 0 | 5 | AGUERO MARIO | 134855025000000 | J | | 0 |
| 24 | 3564 | 0 | 4 | AGUERO BENITO | 134856025000000 | J | AR.INDUSTRIAL M.C AR.INDUSTRIAL M.C | 0 |
| 24 | 3565 | 0 | 3 | TEJADA CARLOS PROSPERO | 134854023600000 | J | | 0 |
| 24 | 3566 | 0 | 2 | OZAN JULIO | 134852523500000 | J | AR.INDUSTRIAL M.C | |
| 24 | 3567 | 0 | 1 | TORRES OSCAR | 134850023000000 | 1 | PROYECTADA C | 22 |
| 24 | 3568 | 0 | 0 | FLORES ANTONIO | 134850022000000 | J | PROYECTADA MAN C | 19 |
| 24 | 3570 | 0 | 6 | TEJADA RAMON | 134852023000000 | J | | 20 |
| 24 | 3571 | 0 | 5 | GABRIEL MIGUEL | 134854023000000 | J | PROY MZA C LTE 21 AR.INDUSTRIAL M.C | 0 |
| 24 | 3572 | 0 | 4 | SANCHEZ MANUEL | 134856223500000 | J | PROYECTADA C | 9 |
| 24 | 3573 | 0 | 3 | CATALDO MIGUEL ANGEL | 134856023000000 | J | PROYECTADA MAN C | 8 |
| 24 | 3574 | 0 | 2 | ANDRADA RAMONA CIRILA | 134854022000000 | J | M:"C"-C.25 | 0 |
| 24 | 3575 | 0 | 1 | NUÑEZ MARIO | 134855021000000 | J | PROYECTADA MAN C | 26 |
| 24 | 3576 | 0 | 0 | FERNANDEZ LUIS | 134856022000000 | J | PROYECTADA C | 7 |
| 24 | 3577 | 0 | 9 | LEON CARLOS | 134857021000000 | N | PROYECTADA MAN C | 6 |
| 24 | 3578 | 0 | 8 | TEJADA MARIA | 134855020000000 | J | PROYECTADA C | 27 |
| 24 | 3579 | 0 | 7 | TEJADA ROBERTO | 134857220200000 | J | AR INDUSTRIAL M.C | 0 |
| 24 | 3580 | 0 | 4 | FERNANDEZ SEGUNDO | 134855249500000 | N | PROYECTADA C | 28 |
| 24 | 3581 | 0 | 3 | CATALDO ANTONIO J. | 134855018000000 | J | L ALEM MAN C | 1 |
| | 0500 | | - | AZCURRA ORFELINO | | 270 | (Vince by Law Co. a series with a series of | |
| 24 | 3582 | 0 | 2 | ELEUTERI | 134856018000000 | N | L.ALEM-M:"C"-C.02 | 0 |
| 24 | 3583 | 0 | 1 | TEJADA SIXTA ANTONIA | 134857018000000 | J | L.ALEM-M:"C"-C.03 | 0 |
| 24 | 3584 | 0 | 0 | MORAN ESTELA URBANO | 134857019000000 | J | L ALEM MAN C | 4 |
| 24 | 3585 | 0 | 9 | DE DE | 134850017000000 | J | L ALEM MAN B | 2 |
| 24 | 3586 | 0 | 8 | CARRION ELISA AHIDEES | 134830023000000 | N | M:"A"-C.01 | 0 |
| 24 | 3587 | 0 | 7 | PEREZ DOMINGO HECTOR | 134830022000000 | N | PROYECTADA MAN A | 2 |
| 24 | 3588 | 0 | 6 | ZARATE ANA C DE | 134830021000000 | J | PROYECTADA MAN A | 3 |
| 24 | 3589 | 0 | 5 | PEREYRA JULIO MARTIN | 134830020000000 | J | PROYECTADA MAN A | 4 |
| 24 | 3590 | 0 | 2 | CARRIZO ERNESTO A | 134830019000000 | J | PROYECTADA MAN A | 5 |
| 24 | 3591 | 0 | 1 | TELLO ANTONIO | 134831019000000 | J | PROYECTADA MAN A | 6 |
| 24 | 3592 | 0 | 0 | CUELLO EDUARDO REYES | 134831018000000 | J | PROYECTADA MAN A | 7 |
| 24 | 3593 | 0 | 9 | CARRIZO NANCY | 134831017000000 | N | PROYECTADA MAN A | 8 |
| 24 | 3594 | 0 | 8 | SANCHEZ ROSA EDHIT | 134828018000000 | J | AR.INDUSTRIAL M.B | 0 |
| 24 | 3595 | 0 | 7 | NAVEDA FELIX VALENTIN | 134846018000000 | N | PROYECTADA MAN A | 10 |
| 24 | 3596 | 0 | 6 | MENGHINI MARIO | 134828021000000 | J | AR.INDUSTRIAL M/B | 1 |
| 24 | 3597 | 0 | 5 | MOLINA ESTELA R DE | 134828021000000 | J | AR INDUSTRIAL M.B | 0 |
| 24 | 3598 | 0 | 4 | QUINTERO HIPOLITO | 134827020000000 | N | MZNA B CASA 5 | 0 |
| 24 | 3599 | 0 | 3 | CORTEZ ANTONIA R | 134826020000000 | N | AR.INDUSTRIAL M.B | 0 |
| 24 | 3601 | 0 | 9 | MONTAÑA FRANCISCO MUNICIPALIDAD DE | 134824020000000 | J | AR.INDUSTRIAL M.B | 0 |
| 24 | 5230 | 0 | 3 | CAUCETE | 134852021000000 | J | PROYECTADA | 0 |
| 24 | 6107 | 0 | 1 | UNION VEC.B° INDUSTRIAL | 134844019000000 | J | AV.CENTRAL-A.IND. | 0 |

Artículo 2°.- Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparrós - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

" Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c Secretaria Administrativa Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DEL AGUA

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

DECISIÓN Nº 0923

San Juan, 30 de Septiembre de 2019

VISTO:

La Decisión Nº 330/10 del Registro de la Sociedad y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Decisión, se aprueba el Plan de Regularización de Deudas para usuarios morosos en el pago de los servicios que presta la Sociedad.

Que dada la implementación del nuevo Sistema Informático SISA y las nuevas políticas para el recupero de la cartera morosa, es necesario que se adecuen las condiciones generales actuales.

Que han tomado intervención Departamento Jurídico, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1º: Deróguese a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Decisión Nº330/10.

ARTICULO 2º: Apruébese a partir de la notificación de la presente, las modalidades detalladas en el Anexo único para Regularización de Deudas.

ARTICULO 3º: Manténgase ACTIVOS los Planes de Pago Especiales y los formalizados por la Decisión Nº 330/10, que se encuentren al día en el pago de sus cuotas.

ARTICULO 4º: Autorícese al Departamento Comercial, mediante la Jefatura de la División Usuarios,a tratar los casos especiales no contemplados en la presente Decisión.

ARTICULO 5º: Dese al Boletín Oficial para su publicación, comuníquese y archívese.

Cyrles, stress

Dra. Myriam Sinchez Zanetti a'e Secretaria Administrativa Obras Sanitarias Sociedad del Estado Dr. HUMBERTO (SATA LIAN CAPALLERO

A/C Dpto Julie

ing fuorf Coffis Capatrios Prostrains Obras Santiarias Societa del Estado San Lung



1. ALCANCES DEL PLAN

Las metodologías (formas) detallas estarán destinadas a la regularización de deudas vencidas por todo concepto, incluidas las que se encuentran en trámite judicial (Ejecución Judicial). Así mismo se incluye a los usuarios Fiscales (Nacionales, Provinciales, Municipales).

2. PERIODOS COMPRENDIDOS

Incluye las deudas de todos los códigos de servicios al momento de formalizar la Regularización de Deuda, más los Honorarios Judiciales si correspondiere. Los importes generados por el costo de las acciones que derivan de intimaciones, acciones de corte y/o restricción de servicio, deberán facturarse y abonarse al formalizar el plan de regularización de deuda.

3. RÉGIMEN DE PAGO

3.1. PAGO EN CUOTAS:

3.1.1. Pago en cuotas sin interés de financiación con tarjeta de crédito

El personal de atención al usuario debe ofrecer, en todos los casos, como primera alternativa el pago con tarjeta de crédito, sin interés de financiación, con las tarjetas habilitadas para tal operatoria.

3.1.2. Plan de Pago. Cantidad de Cuotas:

- Hasta 04 (cuatro) cuotas mensuales, sin interés de financiación, incluyendo Honorarios Judiciales en caso de corresponder, y con un anticipo mínimo del 20 % del total de la deuda.
- Hasta 12 (doce) cuotas consecutivas y mensuales utilizando el sistema de Financiación Francés. Con tasa de interés de financiación del 4%. En caso de que existan Honorarios Judiciales, éstos serán incluidos en las cuotas 1 a 10 respectivamente.
- Hasta 36 (treinta y seis) cuotas consecutivas y mensuales utilizando el Sistema de Financiación Francés. Con tasa de interés del 4,5% En caso de que existan Honorarios Judiciales, éstos serán incluidos en las cuotas 1 a 10 respectivamente.
- Hasta 60 (sesenta) cuotas consecutivas y mensuales utilizando el Sistema de Financiación Francés. Con tasa de interés de financiación del 5%. En caso de que existan Honorarios Judiciales, éstos serán incluidos en las cuotas 1 a 10 respectivamente

3.1.3. Valor Mínimo de Cuota:

La cuota mínima del Plan de Pagos, no deberá ser inferior a la tarifa vigente de la cuenta al momento de formalizar el mismo.

3.1.4. Vencimientos:

Se fija como fecha de vencimiento de las cuotas la misma que tenga la factura mensual con la que se emitan. El pago fuera de término de cualquier cuota generará el interés que esté vigente en la Sociedad.



3.1.5. Contado Inicial:

Al momento de formalizar el Plan de Pago, debe abonarse los conceptos que se registren en la deuda, que derivan de intimaciones y acciones de corte y/o restricción de servicio.

4. REQUISITOS

TITULAR DE LA CUENTA

Persona Física, Condómino del bien o Socio de la Sociedad de Hecho, deberá exhibir indistintamente, ante el operador de atención en Box:

- a) Documento de Identidad (DNI, LC o LE)
- b) Cédula Extranjera
- c) Cédula Federal (Mercosur)
- d) Pasaporte
- e) Constancia de CUIT o CUIL
- f) Carnet de Conducir expedido por EMICAR

<u>Asociación o Sociedad de cualquier tipo. El Representante Legal o</u> Apoderado deberá:

- a) Exhibir y dar copia de cualquiera de los documentos mencionados para Persona Física, y
- Exhibir el libro de actas y dar copia del Acta de Designación de Autoridades en el que el sujeto acredite el carácter invocado

Fallido (Quiebra o Concurso): El Síndico de la Quiebra o Concurso deberá:

- a) Exhibir y dar copia de cualquiera de los documentos mencionados para Persona Física, y
- b) Copia de Designación Judicial del Síndico

TERCERO EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR

Apoderado de Persona Física, deberá:

- a) Exhibir y dar copia de cualquiera de los documentos mencionados para Persona Física, y
- b) Exhibir y dar copia del Poder Invocado:
 - a- Si es poder amplio de administración y disposíción, son amplias sus facultades para suscribir el Plan de financiación.
 - b- Si el poder es especial, se deberá verificar si está autorizado a realizar acciones en OSSE

Autorizado por Persona Física deberá:

 a) Exhibir y dar copia de cualquiera de los documentos mencionados para Persona Física, y Declaración Jurada emitida por OSSE firmada por el titular de la cuenta, donde se autoriza a formalizar Plan de Pago.

Administrador de la Sucesión, deberá:

 a) Exhibir y dar copia de cualquiera de los documentos mencionados para Persona Física, y



 Exhibir y dar copia de resolución Judicial de Designación de Administrador del Sucesorio

Heredero del Titular, deberá:

- a) Exhibir y dar copia de cualquiera de los documentos mencionados para Persona Física, y
- Exhibir y dar copia de Declaratoria de Herederos en la que se incluye como uno de los herederos universales del titular
- c) En defecto del punto anterior, deberá:
 - a- Exhibir y dar copia de Certificado de Defunción del Titular
 - b- Copia del Acta de Matrimonio si el solicitante es el cónyuge supérstite
 - c- Copia del Acta de Nacimiento si el solicitante es hijo/a del titular fallecido

Esposos, hijos, padres o hermanos del titular: Se les requerirán las mismas condiciones que para los Autorizados por Persona Física.

SI EL SOLICITANTE DEL PLAN DE PAGO NO FIGURA COMO TITULAR DE LA CUENTA, porque es el nuevo Propietario, deberá aportar, además de lo fijado en los puntos persona física, alguna de la siguiente documentación:

- a) Copia de Escritura o Boleto de Compra-Venta del Inmueble, con firmas certificadas por Escribano Público.
- b) Copia del Acta de Tenencia Precaria o Decreto de Adjudicación del Inmueble en caso de ser de IPV o Lotes Hogar o Banco Hipotecario
- c) Si el solicitante está en proceso de Posesión Veinteañal, deberá traer copia del Juicio de Posesión.
- d) Si el solicitante es Usufructuario del bien inmueble, deberá traer copia de la Escritura que le otorga el derecho real.

SI EL SOLICITANTE ES TERCERO Y NO ENCUADRA EN LOS INCISOS ANTERIORES, pero posee en alguno de los siguientes puntos, que a continuación se detallan, el mismo domicilio de la cuenta podrá realizar Plan de Pago por RECONOCIMIENTO DE DEUDA:

- a) Documento de Identidad (DNI, LC o LE)
- b) Cédula Extranjera
- c) Cédula Federal (Mercosur)
- d) Pasaporte
- e) Carnet de Conducir expedido por EMICAR
- f) Boleta de Gas
- g) Boleta de Energía San Juan
- h) Boleta de Teléfono fijo

5. CADUCIDAD, ANULACIÓN Y REFORMULACIÓN

La falta de Pago de (2) dos cuotas consecutivas o (3) tres alternadas, coloca al deudor en mora automática, (sin necesidad de interpelación alguna), a todo el Plan de Pago y OSSE podrá, sin reclamo previo declarar su CADUCIDAD y proceder a su Anulación.

Ante la caducidad del Plan vigente, el usuario podrá reformular un nuevo Plan de Pago, hasta 2 veces más, disminuyendo la cantidad de cuotas en



una escala de 10, y abonando un **anticipo exigible del 10% de la deuda** generada al momento de la reformulación.

6. <u>CANCELACIÓN DE PLAN DE PAGO</u> Por pago de contado total de las cuotas restantes no vencidas del Plan de Pago, se descontarán los intereses de financiación correspondiente a esas cuotas.

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparrós - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

- " Dra. Myriam Sánchez Zanetti a/c Secretaria Administrativa Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan
- " Dr. Humberto Gonzalo Caballero A/C Dpto. Jurídico Obras Sanitaria Sociedad del Estado - San Juan

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DEL AGUA O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

DECISIÓN Nº 0915

San Juan, 27 de Septiembre de 2019

VISTO:

La Decisión Nº Nº 289 de fecha 18 de Abril de 2017,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Nº 289 de fecha 18 de Abril de 2017 se estableció el Tres Por Ciento (3.00 %) en el interés mensual a cobrar por pago fuera de término de la facturación emitida por Obras Sanitarias Sociedad del Estado.

Que, conforme al tiempo transcurrido, corresponde adecuar la tasa de interés mensual de las deudas vencidas que mantienen los usuarios para con la Sociedad, a las tasas vigente.

Que la Ley Provincial Nº 151-l del 16 de Marzo del 2.015, Código Tributario de la Provincia de San Juan, establece que las obligaciones consistentes en Impuestos, tasas, contribuciones, regalías, cánones, etc., y sus accesorios, que establezca la Provincia de San Juan con arreglo a la Constitución,

se regirán por las disposiciones de este Código y por las Leyes Tributarias que en virtud del mismo se dicten.

Que han tomado debida intervención Gerencia General, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

Por ello

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Decisión Nº 289 de fecha 18 de Abril de 2.017.

ARTICULO 2º: Fíjese, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Decisión, un interés resarcitorio mensual del Cuatro coma cinco por ciento (4,5%) mensual, sin necesidad de interpelación alguna, que se computará desde la fecha de vencimiento del servicio y obras de la Sociedad, hasta la fecha en que se pague ó se regularice la misma.

ARTICULO3º: Dese al Boletin Oficial para su publicación, comuníquese y archívese.

Over Apresent Scheches Zerrent
N'e Sechstaria Administrative
Obras Sanitalius Shoriedad del Estado
San Inane
HUMBERIO GAZALO CABALLERO

Cta.Cte.16.637 Octubre 11. \$ 5.710-



EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MENSURA Expediente Nº 1124-667-M-07

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minandes S.A., solicitando la Mensura de la mina "DIEGO 2", en el Dpto. de Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94.

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------|--------------|--------------|
| L.L. | 6.510.043,39 | 2.410.630,93 |

La labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 20 y se registra en las coordenadas ante puestas.

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------|--------------|--------------|
| A | 6.512.886,48 | 2.405.910,95 |
| В | 6.512.886,48 | 2.412.883,92 |
| C | 6.510.343,38 | 2.412.883,92 |
| D | 6.510.343,38 | 2.410.860,93 |
| E | 6.507.909,84 | 2.410.860,92 |
| F | 6.507.909,84 | 2.405.910,95 |

ÁREA COMPRENDIDA = 2.977.89 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 38/48 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

COLINDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. Son 1124666-M-07, 414732-M-04, Cateos, 545949-N-94 y 1124197-A-07.-

Por Resolución Nº 152-D.R.M.YC.-2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico Ministerio de Minería

San Juan, 23 de Septiembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas Ministerio de Minería

N° 69.125 Octubre 07-09-11. \$ 1.350.

EDICTO DE MENSURA Expediente Nº 1124-132-A-14

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A., solicitando la Mensura de la mina "DORITA 10", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94.

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|------------------------|----------------------|---------------------|
| L.L. | 6.533.759,00 | 2.425.463,00 |
| La Labor denu | ınciada se encuentra | a dentro de la per- |
| tenencia N° 1 | y se registra en las | coordenadas ante |

puestas.

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------|--------------|--------------|
| A | 6.534.189,00 | 2.424.712,00 |
| В | 6.534.189,00 | 2.426.712,00 |
| C | 6.533.189,00 | 2.426.712,00 |
| D | 6.533.189,00 | 2.424.712,00 |

ÁREA COMPRENDIDA = 200 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 24/34 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

COLINDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exp-



tes. son 1124319-I-17 (KITECK), 165-D-02 (DO-RITA 4), 1124243-A-14 (DORITA 12), 1124131-A-14 (DORITA 9), Cateos, 414146-D-04, 546314-A-94.-

Por Resolución Nº 151-D.R.M.y C.-2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico Ministerio de Minería

> San Juan, 23 de Septiembre de 2019.-Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar Escribanía de Minas - Ministerio de Minería

> > N° 68.179 Octubre 11/16, \$ 1.300,-

EDICTO DE MENSURA Expediente Nº 1124-643-G-10

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. Gramage, Rolando Néstor solicitando la Mensura de la mina "IVETE", en el Dpto. de Valle Fértil, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE PLANA X PLANA Y
L.L. 6.541.529,00 2.658.014,00
La labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 5 y se registra en las coordenadas ante puestas.

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------|--------------|--------------|
| V1 | 6.545.564,01 | 2.658.628,65 |
| V2 | 6.545.564,01 | 2.659.628,65 |
| V3 | 6.542.564,01 | 2.659.628,65 |
| V4 | 6.542.564,01 | 2.659.951,75 |
| V5 | 6.541.564,01 | 2.659.951,75 |
| V6 | 6.541.564,01 | 2.660.024,77 |
| V7 | 6.541.361,13 | 2.660.024,77 |
| V8 | 6.541.361,16 | 2.658.553,80 |
| V9 | 6.540.418,50 | 2.658.553,80 |

| V10 | 6.540.418,50 | 2.656.305,60 |
|-----|--------------|--------------|
| V11 | 6.541.308,13 | 2.656.305,60 |
| V12 | 6.541.308,13 | 2.657.951,75 |
| V13 | 6.542.564,01 | 2.657.951,75 |
| V14 | 6.542.564,01 | 2.658.628,65 |

ÁREA COMPRENDIDA = 745.25 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 23/34 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

COLÍNDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son Manifestaciones 1124149-G-14 (ESTELA) 1124133-G-09 (ALUNITA), 1124350-G-14 (CLAUDIA), 112494-G-09, 1124493-G-07 (LAM) 1124454-G-09 (LA TERCERA) Cateo 1124087-B-08

Por Resolución Nº 148-D.R.M.y C- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina. Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo O. Usín - Director del Registro Minero y Catastro - Ministerio de Minería San Juan, 19 de Septiembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas Ministerio de Minería

N° 68.166 Octubre 09/11. \$ 1.500.-

EDICTO DE MENSURA Expediente Nº 546.704-B-94

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. Jorge Alfredo Bastías, solicitando la Mensura de la mina "LEON V", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:



LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94.

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------------|----------------------|---------------------|
| L.L. | 6.648.319,96 | 2.445.822,64 |
| La labor denu | inciada se encuentra | dentro de la perte- |
| nencia N° 7 | y se registra en las | coordenadas ante |
| puestas. | | |

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------|--------------|--------------|
| A | 6.449.993,62 | 2.445.210,79 |
| В | 6.449.993,62 | 2.448.010,77 |
| C | 6.446.693,64 | 2.448.010,77 |
| D | 6.446.693,64 | 2.442.010,80 |
| E | 6.448.393,63 | 2.442.010,80 |
| F | 6.448.393.63 | 2.445.210.79 |

ÁREA COMPRENDIDA = 1468 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en Fs. 69/72 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

COLINDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 1413-T-95 (SERAFINA II) 359-A-04 (ARMI I), Cateo 1124260-G-14, 1124648-G-10. Por Resolución № 150-D.R.M.yC.- 2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Eduardo Usín - Director del Registro Minero y Catastro - Ministerio de Minería

San Juan, 19 de Septiembre de 2019.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas Ministerio de Minería

N° 68.169 Octubre 09/11. \$ 1.350.-

EDICTO DE MENSURA Expediente Nº 258.952-C-85.-

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. José Aníbal Samper, solicitando la Mensura de la mina "AGUA BLANCA", en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS -GAUSS KRUGER PGA '94.

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|--|----------------------|--------------------|
| L.L. | 6.671.178,72 | 2.428.774,87 |
| La Labor denunciada se encuentra dentro de la per- | | |
| tenencia N° 11 | y se registra en las | s coordenadas ante |
| puestas. | | |

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------|---------------|------------|
| A | 6.673.228,72. | 427.424,87 |
| В | 6.673.228,72. | 428.824,87 |
| C | 6.671.228,72. | 428.824,87 |
| D | 6.671.228,72. | 430.724,87 |
| E | 6.672.935,05. | 430.724,87 |
| F | 6.672.935,05. | 431.424,87 |
| G | 6.672.228,72. | 431.424,87 |
| Н | 6.672.228,72. | 432.424,87 |
| I | 6.669.228,72. | 432.424,87 |
| J | 6.669.228,72. | 431.424,87 |
| K | 6.670.228,72. | 431.424,87 |
| L | 6.670.228,72. | 428.424,87 |
| M | 6.671.228,72. | 428.424,87 |
| N | 6.671.228,72. | 426.424,87 |
| N | 6.672.228,72. | 426.424,87 |
| O | 6.672.228,72. | 427.424,87 |

ÁREA COMPRENDIDA = 1099,44 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 12 pertenencias consignadas en Fs. 117/129 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

BO

COLINDANTES. Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 296207-C-89 (SOBERANA B-B) 1124106-P-19 (NACIENTES I), Cateos 338844-R-93, 1124-525-L-12, 1124034-F-17, 4141440-R-05, 1124033-F-17, Servidumbre Expte. N* 1124-402-S-17 (Servidumbre de Camino).

Por Resolución N° 142-D.R.M.YC.-2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo.: Eduardo O. Usín

Director del Registro Minero y Catastro Ministerio de Minería.

San Juan, 19 de Septiembre de 2.019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas Ministerio de Minería

N° 68.180 Octubre 10-11-15. \$ 1.550.-

EDICTO DE MENSURA Expediente Nº 258.956-C-85.-

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. José Aníbal Samper, solicitando la Mensura de la mina "AGUA BLANCA D", en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE PLANA X PLANA Y L.L. 6.663.674.00 2.427.386.00

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia $N*\ 2$ y se registra en las coordenadas ante puestas.

| | | 300 |
|---------|--------------|--------------|
| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
| A | 6.665.251,73 | 2.427.059,50 |
| В | 6.665.251,73 | 2.428.059,50 |
| C | 6.663.251,73 | 2.428.059,50 |
| D | 6.663.251,73 | 2.427.059,50 |

$\dot{A}REA COMPRENDIDA = 200 Has.$

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 1 pertenencias consignadas en Fs. 77/89 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

COLINDANTES. Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 1124317-I-17 (SAYANCA), 1124323-I-17 (PUX-TU), 270341-C-86 (SOBERANA F), 270807-C-86 (SOBERANA Q) Cateo 545.647-C-94.

Por Resolución N° 140-D.R.M.YC.-2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo.: Eduardo O. Usín

Director del Registro Minero y Catastro Ministerio de Minería.

San Juan, 18 de Septiembre de 2.019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas Ministerio de Minería

N° 68.181 Octubre 10-11-15. \$ 1.350.-

EDICTO DE MENSURA Expediente Nº 258.958-C-85.-

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. José Aníbal Samper, solicitando la Mensura de la mina "AGUA BLANCA F", en el Dpto. de Iglesia,



la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS -GAUSS KRUGER PGA '94. VÉRTICE PLANA X PLANA Y

L.L. 6.662.328,00 2.424.737,00 La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 1 y se registra en las coordenadas ante puestas.

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------|--------------|--------------|
| A | 6.663.251,73 | 2.424.395,89 |
| В | 6.663.251,73 | 2.425.395,89 |
| C | 6.661.251,73 | 2.425.395,89 |
| D | 6.661.251.73 | 2,424,395,89 |

ÁREA COMPRENDIDA = 200 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en Fs. 70/82 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

COLINDANTES. Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 270807-C-86 (SOBERANA Q), 11244317-I-17 (SAYANCA, Cateo 545647-C-94.

Por Resolución N° 143-D.R.M.YC.-2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo.: Eduardo O. Usín

Director del Registro Minero y Catastro Ministerio de Minería.

San Juan, 19 de Septiembre de 2.019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas Ministerio de Minería

N° 68.182 Octubre 10-11-15. \$ 1.350.-

EDICTO DE MENSURA Expediente Nº 270.341-C-86.-

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado el Sr. José Aníbal Samper, solicitando la Mensura de la mina "SOBERANA F", en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS -GAUSS KRUGER PGA '94.

| . GITEBB IIIIC GERT GIT > II | | |
|------------------------------|--------------|--------------|
| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
| L.L. | 6.663.907,00 | 2.428.353,00 |

La Labor denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 2 y se registra en las coordenadas ante puestas.

| VÉRTICE | PLANA X | PLANA Y |
|---------|--------------|--------------|
| A | 6.665.251,73 | 2.428.059,50 |
| В | 6.665.251,73 | 2.429.059,50 |
| C | 6.663.251,73 | 2.429.059,50 |
| D | 6 663 251 73 | 2 428 059 50 |

ÁREA COMPRENDIDA = 200 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 2 pertenencias consignadas en Fs. 67/79 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

COLINDANTES. Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo números de Exptes. son 11244317-I-17 (SAYANCA) 1124323-I17 (PUXTU) 258956-C-85 (AGUA BLANCA D) 270807-C-86 (SOBERANA Q), 270366-C-86 (SOBERANA E), Cateo 545647-C-94.

Por Resolución N° 141-D.R.M.YC.-2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina,

Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.



Fdo.: Eduardo O. Usín

Director del Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería.

San Juan, 19 de Septiembre de 2.019.

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas

Ministerio de Minería

N° 68.184 Octubre 10-11-15. \$ 1.380.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

CONCURSO DE PRECIOS 25-19 Expte. Nº 502- 002052-19 / 09:00Hs.

AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE -CENTRO DE ATENCIÓN PRIMA-RIA DE SALUD TUDCUM -DEPARTAMENTO -IGLESIA - SAN JUAN

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DI-RECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLI-CAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUC-TURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 51/100 (\$ 4.274.214,51). -

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESU-PUESTO OFICIAL

PLAZO DE CONTRATACIÓN: 180 DÍAS CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **23 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS)**-EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SITO 5° PISO NÚCLEO 02 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN)

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR LOS SOBRES DEL CITADO CONCURSO DE PRECIOS, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 5TO. PISO; HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTA-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTA-CIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB WWW.SANJUAN.GOV.AR Y POR LA DI-RECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES AV. ESPAÑA 1205 (SUR) A PARTIR DEL DÍA 11 DE OCTUBRE 2019-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LA-BORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta.Cte.16.638 Octubre 11. \$ 300.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON-

"EXPEDIENTE Nº 802-1828-2019"

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMER-GENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RE-SOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RE-SOLUCIÓN N° 1436-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-DUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, TERAPIA INTEN-SIVA ADULTOS Y ANESTESIA CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: 21 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte.16.627 Octubre 10-11 \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON-

"EXPEDIENTE Nº 802-2200-2019"

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1423-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-DUCTOS MÉDICOS (HILO DE SUTURA) CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUI-RÚRGICO, CIRUGÍA GENERAL Y CENTRO OBSTÉTRICO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: 21 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.628 Octubre 10-11 \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON-

"EXPEDIENTE Nº 802-2129-2019"

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMER-GENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RE-SOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RE-SOLUCIÓN N° 1426-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-DUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTAMOLOGÍA DE ESTE NOSO-COMIO.

APERTURA DE SOBRE: 21 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte.16.629 Octubre 10-11 \$ 475.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente Nº 800-004816-2019 LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/19

OBJETO: Compra de estanterías (racks) para el almacenamiento de pallets con cajas y leches para el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Jueves 24 de Octubre del 2019** RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:30 horas.**-VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. (Pesos Tres Mil Con 00/100)

Presupuesto Oficial \$1.195.505,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750 -Oeste- 3er piso-Centro Cívico- San Juan. Tel: 0264-4307408.-

Cta. Cte. 16.630 Octubre 10-11 \$ 255.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente Nº 809-000591-2019 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/19

OBJETO: Compra de equipos informáticos para la implementación del Sistema San Juan Digital, destinado a los CAPS de la Zona Sanitaria V Sur, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Jueves 24 de Octubre del 2019** RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **09:00 horas.**-VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00. (Pesos Dos Mil Con 00/100)

Presupuesto Oficial \$771.120,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº

750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan. Telefax: 0264-4307408.-

Cta. Cte. 16.631 Octubre 10-11 \$ 270.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

OLIVERDE SRL, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2019 a las 20 horas en primera citación y 20.30 horas en segunda citación en calle Gral. Acha 60 Norte, San Juan.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el socio gerente.
- 2) Aprobación de Balance General cerrado el 31/12/2017 y el 31/12/2018.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión gerencial de Oliverde SRL correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2017 y el 31/12/2018.
- 4) Consideración de la cesión de cuotas, dando conformidad a la misma.-

Fdo: Alfredo Chiconi - Socio Gerente

N° 69.201 Octubre 11/18. \$ 630.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme previsiones estatutarias y legales, el Directorio de Sociedad Anónima Médica Rawson convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2019 a las 21:00 y 22:00 horas en primera y segunda citación respectivamente, en la sede social sita en calle Catamarca 457 Sur, subsuelo, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, firmen por delegación el Acta de Asamblea.



- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 54, cerrado el 31 de Agosto de 2015.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Nº 54.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 55, cerrado el 31 de Agosto de 2016.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Nº 55.
- 6) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 56, cerrado el 31 de Agosto de 2017.
- 7) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Nº 56.
- 8) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio № 57, cerrado el 31 de Agosto de 2018.
- 9) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio № 57.
- 10) Consideración de la remuneración del Directorio y Síndico en los términos del artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550.
- 11) Elección de nuevas autoridades de la sociedad en reemplazo de las actuales.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deben cumplimentarse por lo menos con 3 días hábiles de anticipación, con el depósito de acciones y/o certificados o constancias pertinentes, según lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550.-

San Juan, 02 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Dr. Ramón Peñafort Presidente del Directorio

N° 69.163 Octubre 10/17. \$ 2.550.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SAN JUAN CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 2906

VISTO:

El expediente Nº 4370-M-19 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las citadas actuaciones, el Director de la Coordinación Administrativa del Ministerio Turismo y Cultura, C.P.N: Juan Manuel Montilla, en fojas 07 solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la eximición de impuestos por el traslado del medidor ubicado en el Jardín de los Poetas, el que se reubicó en el monumento al ciclista del Parque Quebrada de Zonda, sito Av. Libertador Gral. San Martín S/N, Dpto. Rivadavia.

Que el expediente de referencia fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Que la Comisión emite Despacho obrante a fojas 16, manifestando que teniendo presente lo informado por las áreas técnicas, legal y auditoría municipal, sugieren se haga lugar a la eximición solicitada, correspondiente a los derechos que gravan el pedido de conexión de luz en el "monumento al ciclista", sito en la Ruta Provincial Nº12, peticionado por el Director de la Coordinación Administrativa del Ministerio Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan. Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 07 de Agosto del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada y dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SANCIONA:

BO

Artículo 1°.- Otórgase la eximición al Director de la Coordinación Administrativa del Ministerio Turismo y Cultura del Gobierno Provincial, C.P.N: Juan Manuel Montilla, de lo que corresponda abonar por los derechos que gravan el pedido de conexión de luz en el "monumento al ciclista", sito en la Ruta Provincial N°12.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de Agosto del 2019.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

" Dr. Claudio Omar Vera - VicePresidente 1°
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA **DECRETO N° 3066 -D.E.-**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 03 de Octubre de 2019.

VISTO: El Expediente N° 4370-M-2019; y Ordenanza N° 2906; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2906 con fecha 7 de Agosto de 2019. Que corresponde emitir el acto administrativo de promulgación de la Ordenanza de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2906, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 7 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese. Cumplido archívese.

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente Municipalidad de Rivadavia

C.P.N. Mariela Mingorance
 Secretaria de Administración y Hacienda
 Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.335 Octubre 11 \$ 680.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SAN JUAN CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 2907

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N°2880320-00-00, hasta el 31 de Agosto del corriente año, propiedad que figura a nombre de Dominga Marin de Silva, ubicado en Calle Almirante Brown 856 (N)-Rivadavia.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 14 de Agosto de 2019.-

Fdo.: Verónica Emilse Alfaro - Presidente Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

" Dr. Claudio Omar Vera - VicePresidente 1°
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA **DECRETO N° 2688-D.E.-**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 03 de Septiembre de 2019.

VISTO: El Expediente N° 17-C-2018 (Registro de Mesa de Entrada y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2907; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2907, con fecha 14 de Agosto de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2907, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 14 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrase, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia " C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.634 Octubre 11 \$ 460.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SAN JUAN CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 2912

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SANCIONA: Artículo 1°.-Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto entre la firma BETESDA S.R.L y la Municipalidad de Rivadavia, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.

Artículo 2°.- Exímase del pago de la Tasa por actividad comercial inscripción N° 5562 y Tasa de servicios sobre inmuebles correspondientes a las N.C. N° 30-438307-00-000, N.C. N° 32-432467-00-000 y N.C. N° 37-670610-00-000, durante el período de vigencia de dicho convenio, propiedad que figura a nombre de Betesda S.R.L. y/o Ascuy Federico A.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 28 de Agosto de 2019.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro - Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia

" Dr. Claudio Omar Vera - VicePresidente 1°
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA **DECRETO N° 2917-D.E.-**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 24 de Septiembre de 2019.

VISTO: El Expediente N° 10617-S-2018 y Ordenanza N° 2912; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2912, con fecha 28 de Agosto de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2912, sancionada por el Con-

BO

cejo Deliberante Municipal, de fecha 28 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrase, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente Municipalidad de Rivadavia

" C.P.N. Mariela Mingorance Secretaria de Administración y Hacienda Municipalidad de Rivadavia Cta. Cte. 16.633 Octubre 11 \$ 475.-

> MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SAN JUAN CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 2894

VISTO: CONSIDERANDO: POR ELLO:

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA SANCIONA:

Artículo 1°.- Otórgase a la Universidad Católica de Cuyo, eximición parcial del 50% de lo que le corresponda pagar en concepto de los derechos de construcción de obras, determinados por la Oficina Técnica a fojas 42/43 del expediente N°2547-B-18 y expediente N°175122-U-1981 correspondiente a la DPDU-Carpeta 24957 plano I de ampliación 4ta. Etapa, NC. N°02-40-710830 y 02-40670830.

Artículo 2° .- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de Agosto de 2019.-

Fdo.: Dr. Claudio Omar Vera - A/C Presidencia Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia

 " Dra. Rosanna Chiaramello A/C. Vice-Presidencia 1° Concejo Deliberante Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA **DECRETO N° 2676-D.E.-**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 9 de Agosto de 2019.

VISTO: El Expediente N° 2547-B-2018 y Ordenanza N° 2894; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2894, con fecha 21 de Agosto de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2894, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 21 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrase, cumplido archívese.-

Fdo.: Dr. José Fabián Martín - Intendente Municipalidad de Rivadavia

" C.P.N. Mariela Mingorance Secretaria de Administración y Hacienda Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.636 Octubre 11 \$ 468.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Cítese a los herederos Modesto Enemecio Esteso, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo aperci-



bimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.) en autos N° 156.961, caratulados "ONTIVERO, PEDRO DAMIAN C/ESTESO GARRIDO, RICARDO NEMECIO Y ESTESO, MODESTO ENEMECIO - S/División de Condominio", que tramitan ante el 5° Juzgado Civil de la Provincia de San Juan.- San Juan, 8 Octubre de 2019. Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 69.197 Octubre 11-15. \$ 300.-

EDICTO

El señor Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, sito en calle Mendoza 468 Sur, Altos, cita y emplaza a herederos del señor RICARDO ANTONIO CABELLO, DNI 12.507.313 para que en cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en los autos N° 150.681 caratulados: "VI-LLAFAÑE ARIAS, JUAN LUIS C/CABELLO, RICARDO ANTONIO Y OTRA - S/Ordinario", bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Publíquese dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Septiembre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.151 Octubre 10-11. \$ 200.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 25.628 caratulados: "JJM SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (SAS)"**, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en Boletín Oficial, mediante el cual se hace saber la constitución de la sociedad cuyos enunciados fundamentales son: CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 09/09/2019 y Acta Ccomplementaria de fecha 04/10/19.- 1. DATOS DE LOS SOCIOS: Julio José Montaño, DNI Nº 12.069.935, Cuit Nº 20-12069935-1, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Julio de 1956, profesión chapista, estado civil ca-

sado, con domicilio en calle Albarracín de Godoy Nº 3260 Este, Villa Riched, Santa Lucía, Provincia de San Juan; 2. DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle José María del Carril 999 Sur, Santa Lucía, San Juan. 3. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a: a) Servicios de chapa y pintura para automotores, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, reparación de mecánica en general, engrase, alineación, balanceo, comercialización de accesorios, partes y repuestos, y en general, la prestación de todo tipo de servicios para automotores y rodados, y cualquier otra actividad anexa que se vincule directa o indirectamente con este objeto social; b) Financieras: mediante operaciones de préstamos, descuentos, cuentas corrientes bancarias y demás, propias de esa actividad, realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente y siempre con dinero propio, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la Ley 21526; b) podrá efectuar actos de disposición de bienes, actos económicos, financieros, de comercialización en todas sus etapas, realizar campañas publicitarias con relación a los productos comercializados o servicios prestados y cualquier otra actividad lícita, necesaria, relacionada o conveniente, sin limitación alguna, siempre que no desvirtúen los fines principales de la misma, sino que tiendan al mejor desenvolvimiento social.

Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean estos civiles, comerciales, penales, administrativos, fiscales, judiciales y de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones.



Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 4. PLAZO DE DURACIÓN: treinta años; 5. CAPITAL: \$ 100.000, representado por 10.000 acciones escriturales de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas, todas por el socio Julio José Montaño: 6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Julio José Montaño, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Julio Fabricio Montaño, DNI Nº 29.740.463, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 7. ÓRGANO DE FISCALI-ZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; 8. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el día 30 de Junio de cada año.- San Juan, 09 de Octubre de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-N° 69.178 Octubre 11. \$ 800.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.396 caratulados: "VESUVIO S.A. - S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de VESUVIO S.A.C.I.F. e. I. CUIT N° 30-50417098-1, electas según Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Julio de 2019. EL DIRECTO-RIO queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Emilio Beccar Varela, CUIT Nº 20-12949503-1, Horacio Esteban Beccar Varela, CUIT N° 20-13211935-0, y Lamoureux Denis Marcel, CUIT N° 23-60452940-9. Director Suplente: Ramón Ignacio Moyano, CUIT Nº 20-21369681-6.- San Juan, 08 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.192 Octubre 11. \$ 170.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 25.678 caratulados: "DICAR S.R.L. - S/ESCISIÓN-INSCRIPCIÓN DE ESTA-**TUTOS"**, se ha ordenado la siguiente publicación por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial cfr. Artículo 88 Inc. 4° de la Ley Nac. N° 19.550, por el que se hace saber que, por Acta de Socios de fecha 3 de Septiembre de 2019 se ha aprobado la Escisión de DICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con C.U.I.T. Nº 30-71497345-9, con domicilio legal en calle Bme. Mitre Nº 469 (Oeste) Primer Piso, Ciudad de San Juan, inscripta en el RPC bajo el Nº 5390, mediante la cual escinde parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad, sin disolverse, continuando con su actividad, manteniendo derechos y obligaciones, cuyo Capital Social asciende a \$ 614.000 al 31 de Agosto de 2019 según Balance Especial de Escisión. Que el Capital Social de la misma queda después de la escisión en \$ 184.200. Que el patrimonio destinado a la sociedad Escisionaria formada es de \$ 429.800, sociedad que girará bajo el nombre DICAR PRESTADORA DE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 1016 (Sur), Ciudad de San Juan. Las oposiciones de Ley deben efectuarse en el domicilio de la sociedad calle Bme. Mitre Nº 469 (Oeste) Primer Piso, Ciudad de San Juan, en horario de 8 a 12 Hs.- San Juan, 09 de Octubre de 2019.Fdo.: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.170 Octubre 10/15. \$ 1.150.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 170.788 caratulados: "VI-DELA, MARIO ALBERTO Y OTRO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", con fecha, 02 de Octubre de 2019 ha dictado la siguiente providencia: Atento el informe que antecede, puesto que el domicilio del titular/es registral/es (LA GIO-CONDA S.R.L.) no ha podido establecerse, cíteselo/s por edictos que se publicarán por el plazo de



dos días en el Boletín Oficial y diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento Rawson, San Juan, Calle Entre Ríos N°359 Sur, Villa Laprida, de acuerdo a los datos identificatorios del mismo que en los hechos se detallan cuyo titular registral es La Gioconda S.R.L y corresponden a la parcela con Nomenclatura Catastral Nº 04-21-400650, individualizada en el plano de mensura Nº 04-14434-18, la que se encuentra inscripta en Dirección General de Catastro a nombre de los denunciados, inscripción de dominio en Registro General Inmobiliario bajo el Número 3325, Folio 125, Tomo 14, Año 1951, para que en el plazo de CINCO días -a contar desde la última notificacióncomparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Art. 679 del C.P.C.). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, siendo el inmueble que se pretende usucapir: Terreno Urbano Construido, Destino Casa Habitacional; poseyendo los siguientes límites y medidas, NORTE: con parcela 04-21-410650; puntos 3-4 mide 33,97 metros; SUR: con parcelas 04-21-390630, 04-21-390640, 04-21-380640; puntos 1-2 mide 33,76 metros; ESTE: Con Calle Entre Ríos, puntos 1-4 mide 13,51 metros; OESTE: Con parcela 04-21-410630, puntos 2-3, mide 13,05 metros. Superficie S/M: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Metros con Sesenta y Siete Decímetros Cuadrados.-

Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Subrogante. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.

N° 69.185 Octubre 11-15. \$ 950.-

EDICTO

Primer Juzgado en lo Civil de San Juan, en autos Nº 161.059 caratulados: "MALDONADO, Antonio - S/Prescripción Adquisitiva", hace saber lo siguiente: "SAN JUAN, 18 de Septiembre de 2019....

VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. AN-TONIO MALDONADO (DNI 6.770.357) ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 1990 (cfr. Art. 1905), situado en el departamento de Santa Lucía sobre calle Cabildo Nº 1108 Norte, esquina Unión, NC 03-31-740580 inscripto en el RGI bajo Matrícula Nº 3757 F° 57 T° 12 año 1951, encerrando una superficie total según Plano de Mensura Nº 03-7944-16 de 370,46 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: mide 8.90 mts. con NC 03-31-760570, puntos 7-1; al Sur: con calle Unión mide 4,90 mts., puntos 5-6 y ochava de 6,00 mts., puntos 4-5; al Este: con calle Cabildo mide en tres líneas 10,64 mts., puntos 3-4, 17,36 mts. puntos 2-3 y 9,86 mts., puntos 1-2; y al Oeste: con NC 03-31-730570 mide 42.18.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin ofíciese al Registro General de la Propiedad. 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutiva de la presente. 5) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dr. RICARDO PALACIO FIGUEROA, por su labor desarrollada en simple carácter, en dos etapas (demanda y prueba) como ganancioso, en un 13%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a las titulares de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese".-

Fdo.: Dr Héctor Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 69.188 Octubre 11-15. \$ 1.050.-



El Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 166.990, caratulados: "CARRIZO, LAURA BEATRIZ -S/ADOUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCA-PIÓN ABREVIADO", cita a REYNA, DOMINGO FÉLIX en el carácter de titular registrales del bien inmueble que se pretende usucapir; y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle José María Paz 102 Oeste, Villa San Damián, Rawson, N.C. 04-45-640440. Inscripto bajo el N° 7682, F° 82, T° 77, Año 1979, Rawson, limita y mide, NORTE: calle José María Paz, mide de p1-p2: 12,33 m., en forma inclinada de p2-p3, 6,00 m.; SUR: NC. 04-45-620440, mide de p5-p4, 16,36 m.; ESTE: calle Alvarez Condarco de p3-p4, mide 14,66 m.: OESTE: NC 04-45-630430, mide p5-p1 18,89 m.; Superficie s/m 303,98 m2.; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia, pudiendo tomarse tal circunstancia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C). Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 23 de Septiembre de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.090 Octubre 10-11. \$ 500.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, en autos N° 134.419 caratulados: "BAZAN, JORGE FRANCISCO S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado". San Juan, 15 de Agosto de 2019. VISTO: Y CONSI-DERANDO: Por lo expuesto, jurisprudencia y normativa citada, y lo prescripto en los Art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de la Ley 56-O; RESUELVO: l) Admitir la demanda instaurada por Bazán, Jorge Francisco DNI 12.049.042, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 12/09/1980 la nombrada ha adquirido por posesión veinteañal el

dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 1511, F° 11, T° 16, Año 67, plano de mensura N° 13/4029/11 NC N° 1350/410310, ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete en Calle Alberdi N° 70, cuyos límites y linderos son: al Norte: calle Pública Alberdi mide 10 metros; al Este: con nomenclatura catastral Nro. 1350/410320 mide 46,22 metros; al Sur: con nomenclatura catastral Nro. 1350/370320 mide 15,69 metros; y al Oeste: con nomenclatura catastral Nro. 1350/400310 mide 56,01 metros; encerrando una superficie total de 580 m2. según plano de mensura 13/4029/11. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble.

Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Protocolícese, Agréguese Copia a los Autos y Notifíquese.- Fdo.: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.171 Octubre 10-11. \$ 870.-

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, comunica que en autos Nº 150.935, "SANCHEZ, ELSA LUCÍA - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", se han dictado las siguientes resoluciones: "San Juan, 28 de Agosto de 2019.(...) RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por ELSA LUCÍA SANCHEZ, DNI 4.196.655, declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 20/12/1971, en su sucesión a la posesión que en vida tenía su padre Sr. Pedro Sánchez, la nombrada ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el Nº 2156, Fº 56, Tº 5, Dpto. Desamparados,



Año 1923.(...) II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble.

Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Otra: "San Juan, 12 de Septiembre de 2019.(...) RESUELVO: Aclarar la resolución de fs. 379/384 en el sentido de que cuyos límites y linderos del inmueble inscripto bajo el Nº 2156, Fº 56, T° 5, Desamparados, son: "... al Norte: Av. Punta de Rieles, puntos 5-6 mide 16,94 metros; al Este: con parcela NC N° 02-36-500290 (parcial) puntos 1-6 y mide 17,34 metros; al Sur: con calle Salvador María del Carril puntos 1-2 y mide 16,57 metros; y al Oeste: con nomenclatura catastral Nro. 02-36-500290 (parcial) en tres partes de Sur a Norte entre los puntos 2-3 y mide 11,97, entre los puntos 3-4 mide 0,70 metros y entre los puntos 4-5 mide 5,72 metros..." Intégrese la presente con la resolución aclarada".- Fdo.: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Dr. Marcelo Schepis, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 69.150 Octubre 10-11. \$ 950.-

EDICTO

Tercer Juzgado Civil, autos N° 156.973, "GONZÁLEZ, DELIA MARÍA; GONZÁLEZ, ALBERTO y GONZÁLEZ, MABEL CRISTINA - S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCA-PIÓN", en fecha 30 de Abril de 2019, resolvió; 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que DELIA MARÍA GONZÁLEZ, ALBERTO GONZÁLEZ y MABEL CRISTINA GONZÁLEZ, desde el 19 de Mayo de 2006 (Art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994) han adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 5457 (E), De-

partamento Santa Lucía, con N.C, 0346/320630, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 03-7763-2015 y que son las siguientes: al Norte: mide 54,10 m. ptos, 6-7 y linda con calle Hipólito Yrigoyen; al Sur: mide 30,15 m. ptos. 1-2 linda con Ruta Nacional N° 20 y 23,58 m., ptos. 3-4 y linda con parcela N.C. 0346/325605; al Este: mide 160,66 m. ptos. 8-1 y mide 83,49 m. ptos. 7-8 y linda con parcela N.C. 0346/300640 y al Oeste: mide 72,72 m. ptos. 5-6 y linda con parcela N.C. 0346/350630, mide 109,63 m. ptos. 4-5 y mide 70,31 m. ptos. 2-3 y linda con parcela NC. 0346/325605, comprendiendo una superficie según mensura de 1 ha. 1.351,00 m2; 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de DELIA MARÍA GONZÁLEZ, ALBERTO GONZÁLEZ y MABEL CRISTINA GONZÁLEZ en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del profesional interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial, con transcripción de la parte resolutiva de la presente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese .- Fdo.: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 69.175 Octubre 10-11. \$ 930.-

SUCESORIOS

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.882, caratulados: "CALBO TORNE, PALMIRA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. PALMIRA CALBO TORNE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Car-



los Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 69.183 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.122, caratulados: "GODOY, OLGA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 70.175)", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. OLGA GODOY. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.187 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGAPITA ILLANES y MARTIN ALBERTO VARELA, en autos N° 22.027, caratulados: "ILLANES, MARIA AGAPITA y VARELA, MARTIN ALBERTO - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 14 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 69.198 Octubre 11/16. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. JUAN ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.757.263, en autos N° 171.629, caratulados: "FERNANDEZ, JUAN ANTONIO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días

corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 69.189 Octubre 11. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería,** cita y emplaza a herederos, acreedores y a
todos los que se consideren con derecho a los bienes
dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GOMEZ,
LAURA ELIDA D.N.I. N° 11.388.740, **en autos N° 171.480, caratulados: "GOMEZ, LAURA ELIDA - S/Sucesorio",** para que lo acrediten dentro de los
30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art.
2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 9 de Octubre de 2019. María
Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 69.177 Octubre 11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GORIA, OLGA BE-NITA en autos N° 155.927, caratulados: "GORIA, OLGA BENITA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara,-

N° 69.144 Octubre 09/11. \$ 60.-



El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BARBOZA, JUSTO FIDEL D.N.I. N° 3.130.313 y GIL, MATILDE D.N.I. N° 8.098.655 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 170.505 caratulados "BAR-BOZA, JUSTO FIDEL Y GIL, MATILDE - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 69.142 Octubre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz de Albardón, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BASILIA MACHUCA, D.N.I. 5.116.125 en autos N° 685/19 caratulados: "MACHUCA, CARMEN BASILIA - S/Sucesión Ab Intestato", se hace saber que el plazo previamente fijado, comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación de los edictos y se computará por días corridos, salvo los que correspondieran a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local.- Fdo.: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez. San Juan, 27 de Octubre de 2019. Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.145 Octubre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FRE-DES, DIONICIO MARIO para que hagan valer sus derechos, en autos N° 6330/19, caratulados: "FREDES, DIONICIO MARIO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C..- San Juan, Angaco, 27 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Mabel S. López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 69.146 Octubre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ISABEL ECHEGARAY, D.N.I. 5.685.166 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.982 caratulados: "ECHEGARAY, ROSA ISABEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Octubre de 2019. Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 69.141 Octubre 09/11. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GIL, RAFAEL D.N.I. 6.740.533 Y GIRON, OLGA EDIHT D.N.I. 1.676.381 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 170.990 caratulados: "GIL, RAFAEL Y GIRON, OLGA EDIHT - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 4 de Octubre de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.174 Octubre 10/15. \$ 60.-



Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA GREGORIA AVILA y GERONIMO UMBERTO BRIZUELA, en autos N° 171.200 caratulados: "AVILA, MARIA GREGORIA Y BRIZUELA, GERONIMO UM-BERTO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.155 Octubre 10/15. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RAUL CA-BALLERO, en autos Nº 171.251 caratulados: "CABALLERO, VICTOR RAUL - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.154 Octubre 10/15. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMIREZ, ALICIA ROSA DNI 3.277.551 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 169.797 caratulados: "RAMI-REZ, ALICIA ROSA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 23.884)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan. Octubre de 2019. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.153 Octubre 10/15. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LA VEGA, LUISA ANA DNI 3.464.281 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 171.152 caratulados: "DE LA VEGA, LUISA ANA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo.: Dr. Luis Arancibia. Juez. San Juan, Octubre de 2019. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.172 Octubre 10/15. \$ 60.-



El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA, TERESA DNI 1.922.343 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº 171.409 caratulados: "GARCIA, TERESA - S/Sucesorio (Conex. Expte. 156.144)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2019. Fdo.. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 69.166 Octubre 10/15. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.471, caratulados: "MASSUD, JUAN CARLOS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MASSUD, JUAN CARLOS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 8 de Octubre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 69.156 Octubre 10/15. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 171.332, caratulados: "COCA, JUAN - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JUAN COCA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Octubre de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.

N° 69.161 Octubre 10/15. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.457, caratulados: "TORES, JOSE AMADO Y TORES, ANGELA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de TORES, JOSÉ AMADO Y TORES, ANGELA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 69.159 Octubre 10/15. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROQUE FERNANDEZ, en autos N° 14.599/19 "FERNANDEZ, MIGUEL ROQUE - S/Civil (Sucesorio)". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 23 de Septiembre de 2019. María Isabel Luna, Firma Autorizada,-

N° 69.157 Octubre 10/15. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Total.....\$

6.470.00

10-10-19